

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2019

Señor

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO HERNÁN MORON ARAUJO

E-mail:

hidrotecniaing@yahoo.com

Ref: Respuesta observación extemporánea al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de la Convocatoria **PAF-ATF-I-015-2019**, cuyo objeto es “CONTRATAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”, presentada a través del correo de la convocatoria GRUPO-ICAT@findeter.gov.co, el día jueves, 16 de mayo de 2019 a las 9:57 p. m.

“(..)

El comité evaluador en relación con la oferta CONSORCIO LA PAZ CESAR en su informe de verificación de requisitos habilitantes señala que éste para subsanar allegó copia del acta de entrega y recibo final del contrato de obra objeto de la interventoría debidamente suscrito por Carlos Umberto Umbacia en representación de la contratista.

Sin embargo, se puede observar en SECOP que dentro del contrato para CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PRADERA, CAUCHO, BRISAS DEL CAUCHO Y CAZADERO, MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE el Representante Legal fuè (sic) CARLOS UMBERTO MARTINEZ U.

Solicitamos se verifique lo señalado o se aclare si hubo un error de transcripción.

Agradezco atención

JOSE MORON QUIROZ

Interesado.

Cra 9 No 14-29 of. 104 Valledupar

Telfax 5709057 Cel. 3157417591

Rep. Legal. JOSE ALFONSO MORON QUIROZ

(..)”

RESPUESTA FINDETER:

Frente a la observación extemporánea presentada al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, la entidad procede a dar respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, precisando lo siguiente:

De acuerdo con el contenido de la observación remitida, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente de la documentación publicada en la página del SECOP relacionada con el contrato de *CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PRADERA, CAUCHO, BRISAS DEL CAUCHO Y CAZADERO, MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE*, así como también de aquella aportada con la propuesta por el CONSORCIO LA PAZ CESAR dentro de la convocatoria PAF-ATF-I-015-2019, en virtud de la cual se constató que el Representante Legal del CONSORCIO AGUAS NUNCHÍA, Contratista del Proyecto al cual el CONSORCIO NUNCHÍA 2007 realizó la Interventoría, es el Señor CARLOS HUMBERTO MANRIQUE UMBACIA, el cual coincide con el documento de Acta de Recibo de Obra aportado por el proponente.

Por lo anterior la observación del interesado NO es procedente y se mantiene el resultado del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes publicado el 17 de Mayo de 2019.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.